



# Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Colegio de Abogados de Eslovenia (Odvetniška zbornica Slovenije)

## DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Eslovenia

### 1. Acceso a la profesión

<b>Enseñanza superior / Enseñanza universitaria</b>	<b>SÍ</b>
<b>Es obligatorio un título de Derecho</b>	<b>sí</b>
<b>Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar un período de introducción.</li> <li>• Exámenes: hay dos exámenes estatales:  <b>El primer examen</b>, organizado por el Estado, incluye una parte oral y otra escrita.  <b>El segundo examen</b>, organizado por el Colegio de Abogados, evalúa el conocimiento de la legislación que regula la profesión jurídica, los honorarios de los letrados y el Código de Conducta de los abogados.  Evaluación de los candidatos por parte de la Junta del Colegio de Abogados de Eslovenia.</li> <li>• Inscripción en el registro del Colegio de Abogados (no es obligatoria para todas las categorías. Los aprendices contratados por un abogado o un bufete antes de superar el examen estatal y los empleados en una firma jurídica tras superar el examen del Colegio de Abogados deben inscribirse en el</li> </ul>

		registro del Colegio).
<b>Vías alternativas de acceso a la profesión:</b>		<p>Los candidatos con al menos 3 años de experiencia práctica como licenciados universitarios en Derecho en empresas o empleados en servicios judiciales pueden presentarse al examen para convertirse en abogados.</p> <p>Las vías de transferencia desde otras profesiones se aplican a quienes poseen el doctorado, a catedráticos de Derecho y a auxiliares jurídicos (véase más adelante la sección sobre el período de introducción).</p>
<i>2. Formación durante el período de introducción</i>		
<b>¿Hay un período de introducción?</b>	<b>sí</b>	<b>Base jurídica:</b> <a href="#">Ley de la Abogacía adoptada en 1993 y modificada en 2009</a> , artículo 25
<b>Obligatorio</b>	<b>sí</b>	<b>Duración establecida:</b> <b>4 años</b> Un candidato debe acumular cuatro años de experiencia práctica como licenciado universitario en Derecho, de los cuales debe haber pasado como mínimo un año tras superar el examen estatal de la profesión jurídica con un abogado o en un bufete jurídico, en un juzgado, en la fiscalía del Estado o en otra oficina de fiscal, o en una notaría, como empleado estable con un contrato a tiempo completo.
<b>Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción:</b>	<b>No procede.</b>	

<b>Formato de la formación de introducción:</b>	Prácticas de conformidad con los artículos 45-47 de la Ley de la Abogacía (véase <i>supra</i> la base jurídica).	
<b>Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:</b>	<b>NO</b>	El examen estatal forma parte del período de introducción.
<b>Programa preestablecido durante el período de introducción:</b>	<b>SÍ</b>	<p><b>Temas que abarca el examen estatal:</b></p> <p>El período de formación de introducción está orientado a la preparación de candidatos para este tipo de examen.</p> <p><b>Examen escrito:</b> redacción de dos sentencias (una de Derecho civil y otra de Derecho penal).</p> <p><b>Examen oral:</b> prueba de conocimientos sobre Derecho penal, Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho laboral, Derecho administrativo, procedimientos administrativos y litigios administrativos, el sistema constitucional de la República de Eslovenia, la organización del poder judicial, la Administración Pública de Eslovenia y el sistema jurídico de la UE.</p> <p><b>El examen estatal tiene lugar durante el período de introducción.</b></p> <p>Los candidatos deben superar el examen estatal de la profesión jurídica durante el período de introducción, así como una prueba de conocimientos de la ley que regula la profesión jurídica, los honorarios de los letrados y el Código de Conducta tras el período de introducción.</p>

<b>Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:</b>	<b>SÍ</b>	La parte oral del examen estatal incluye preguntas sobre el sistema jurídico de la UE.
<b>División del período de introducción en diferentes etapas:</b>	<b>SÍ</b>	<p><b>Fase anterior a la realización del examen estatal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un candidato debe adquirir experiencia práctica tras obtener el título universitario como licenciado en Derecho.</li> </ul> <p><b>Fase posterior a la realización del examen estatal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un candidato debe acumular un año de experiencia práctica como licenciado universitario en Derecho con un abogado o un bufete jurídico, en un juzgado, en la oficina del fiscal del Estado o en otra fiscalía, o en una notaría.</li> </ul>
<b>Evaluación o examen posterior al período de introducción:</b>		Tras recibir una solicitud para su inclusión en el directorio de abogados, el Colegio de Abogados evalúa si el solicitante cumple todos los requisitos para formar parte del directorio de abogados (artículo 25 de la Ley de la Abogacía).
<b>3. Sistema de formación continua</b>		
<b>Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:</b>	<b>SÍ</b>	
<b>Obligaciones relativas a la formación continua:</b>	<b>NO</b>	La formación continua no está contemplada en la legislación estatal ni en los reglamentos internos del Colegio de Abogados. Sin embargo, el Colegio de Abogados de Eslovenia

		<p>organiza una <b>«Escuela de abogados»</b> una vez al año (un evento de una jornada dirigido a todos los abogados). Asimismo, en septiembre de 2012 se puso en marcha una <b>formación continua opcional</b> para letrados. Está organizada por la <a href="#">Asamblea Regional de Abogados (območni zbor)</a> o en cooperación con otros organismos.</p> <p>En el futuro será obligatorio asistir a cinco cursos formativos por año.</p>
<b>Obligaciones relativas a la formación de especialización:</b>	<b>Sí</b>	<p>Las obligaciones en materia de formación de especialización se recogen en la legislación estatal (artículo 33 de la Ley de la Abogacía).</p> <p><b>Condición de abogado especialista:</b> Puede ser adquirida por abogados que hayan obtenido el título de especialista en un determinado tema, o se reconocerá el Máster en Derecho previa petición, siempre que los candidatos hayan ejercido como abogados y/o hayan ocupado un puesto judicial en el ámbito en cuestión durante un <b>mínimo de 5 años</b>.</p> <p>El abogado que haya sido elegido profesor adjunto, profesor asociado o profesor titular de la Facultad de Derecho obtendrá la condición de abogado especializado en el ámbito jurídico en el que haya ejercido labores pedagógicas o científicas, aunque no cumpla las condiciones del ejercicio durante 5 años exigido en el apartado anterior.</p> <p>El requisito mencionado en el primer apartado del artículo 33 de la Ley de la Abogacía estará sujeto a la decisión de la Junta del Colegio de Abogados. No existe un proceso de apelación para estas decisiones.</p>
<b>Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas</b>		<b>No hay obligaciones en este sentido.</b>

<b>extranjeras:</b>	
<b>Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:</b>	<b>No hay obligaciones en este sentido.</b>
<i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</i>	
<b>Posibilidad de acreditación:</b>	<b>No procede.</b>
<b>Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:</b>	<b>No procede.</b>
<b>Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:</b>	<b>No procede.</b>
Actividades y métodos.	
<b>Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:</b>	<p>Dado que la formación continua no es obligatoria en Eslovenia, <b>no existen particularidades</b> en lo tocante a las actividades de formación.</p> <p><b>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:</b>  <b>SÍ.</b> Los abogados pueden participar en actividades formativas de su elección que tengan lugar en otro Estado miembro.</p>
<i>5. Supervisión de las actividades formativas</i>	
<b>Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:</b>	<b>No procede.</b>
<b>Proceso de supervisión:</b>	<b>No procede.</b>

<b>Estructuras implicadas en la supervisión de actividades formativas de especialización:</b>	<b>No procede.</b>
<b>Proceso de supervisión:</b>	<b>No procede.</b>

Fuente: Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo», llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).